



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 1

### EN LOS TERRITORIOS QUE SE ENCUENTREN EN FASE 1:

- Se continuará fomentando siempre que sea posible el teletrabajo
- Permitido el contacto social de hasta un máximo de 10 personas (el límite no se aplica a convivientes)
- Reapertura al público de todos los establecimientos y locales minoristas y de actividades de servicios profesionales con superficie igual o inferior a 400m<sup>2</sup> y limitación al 30% de aforo. Los establecimientos tendrán que habilitar horario con servicio prioritario para mayores de 65 años
- Queda a disposición de los ayuntamientos la reapertura de mercadillos, dando preferencia a aquellos de productos alimentarios o de primera necesidad. Deberán limitar sus puestos al 25% de los habituales (o ampliar superficie habilitada) y mantener una afluencia menor a 1/3 del aforo habitual
- Reapertura de terrazas al aire libre, hasta un número de mesas inferior al 50% de las autorizadas el año anterior, con una ocupación máxima de 10 personas por mesa o agrupación de mesas, y permitiendo la distancia mínima de seguridad interpersonal
- Reapertura de bibliotecas y museos con limitaciones en actividades y aforos; y apertura de locales de espectáculos culturales, con aforos de hasta 30 personas en espacios cerrados y de hasta 200 al aire libre, garantizando las condiciones de protección individual y distanciamiento social
- Apertura de hoteles y establecimientos turísticos. Las zonas comunes permanecerán cerradas
- Se permitirá la asistencia a lugares de culto siempre que no se supere 1/3 de su aforo
- Permitidas las actividades de turismo activo y de naturaleza en grupos de hasta 10 personas y sistema de cita previa

\*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 1

### MEDIDAS EN EL TRABAJO

Siempre que sea posible, se fomentará la continuidad del teletrabajo.

En las empresas, comercios, centros educativos o entidades previstos en esta orden se deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir las medidas de higiene y/o prevención para los trabajadores.

Se asegurará que todos los trabajadores tengan a su disposición en el lugar de trabajo geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad virucida para la limpieza de manos, o cuando esto no sea posible, agua y jabón.

Cuando no pueda garantizarse la distancia de seguridad interpersonal de aproximadamente 2 metros, se asegurará que los trabajadores dispongan de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.

El fichaje con huella dactilar será sustituido por otro sistema de control horario que garantice las medidas higiénicas adecuadas para proteger la salud y la seguridad del trabajador, o bien se deberá desinfectar el dispositivo de fichaje antes y después de cada uso.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad, se contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud y, en su caso, con los servicios de prevención de riesgos laborales. Siempre que sea posible, el trabajador se colocará una mascarilla, debiendo abandonar, en todo caso, su puesto de trabajo hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Los centros deberán realizar ajustes en su organización horaria para evitar el riesgo de coincidencia masiva de personas, trabajadoras o no, en espacios o centros de trabajo durante las franjas horarias de previsible máxima afluencia o concentración.

\*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 1

### CENTROS EDUCATIVOS Y UNIVERSITARIOS

Se podrá proceder a la apertura de los centros educativos para su desinfección, acondicionamiento y para la realización de funciones administrativas.

Será responsabilidad de los directores de los centros educativos determinar el personal docente y auxiliar necesario para llevar a cabo las citadas tareas. Siempre garantizando la distancia física de 2m.

Los centros educativos deberán proveer a sus trabajadores del material de protección necesario para la realización de sus funciones.

Los centros educativos deberán cumplir unas medidas de higiene y/o prevención:

- Un procedimiento de limpieza y desinfección
- Adaptar la circulación de personas y la distribución de espacios para mantener las distancias de seguridad
- Se limitará el empleo de documentos en papel y su circulación
- Los lugares de atención al público dispondrán de medidas de separación entre los trabajadores y los usuarios.
- Ventilación periódica en las instalaciones (mínimo 5 min. diarios)
- Disponer de papeleras, a ser posible con tapa y pedal

Reapertura de los centros y laboratorios universitarios para llevar a cabo su desinfección y acondicionamientos, así como gestiones administrativas inaplazables, debiendo garantizar la distancia de 2m. entre los trabajadores, así como entre estos y los alumnos.

Podrá procederse a la apertura de los laboratorios universitarios para las labores de investigación que les son propias. Siempre observando las medidas de higiene y prevención previstas.

\*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.



# PLAN PARA LA TRANSICIÓN HACIA UNA NUEVA NORMALIDAD

## FASE 1

### MUSEOS Y BIBLIOTECAS

Reapertura de las bibliotecas, tanto de titularidad pública como privada, para las actividades de préstamo y devolución de obras, así como para información bibliográfica y bibliotecaria.

- No podrán llevarse a cabo actividades culturales
- No se podrá hacer uso de los ordenadores y medios informáticos ni de catálogos de acceso público en línea o en fichas

En la Biblioteca Nacional de España y en las bibliotecas especializadas o con fondos antiguos, únicos o excluidos de préstamo, se podrá permitir la consulta de publicaciones excluidas de préstamo domiciliario con reducción de aforo y sólo en los casos en que se considere necesario.

Las obras serán solicitadas por los usuarios y proporcionadas por el personal de la biblioteca. Una vez consultadas, se depositarán en un lugar apartado y separadas entre sí durante al menos 14 días. Las colecciones en libre acceso permanecerán cerradas al público

Los museos podrán abrir sus instalaciones al público para permitir las visitas a la colección y a las exposiciones temporales, reduciéndose a 1/3 el aforo previsto para cada una de sus salas y espacios públicos.

- No disponibles las audioguías, folletos o material análogo
- Visitas individuales (unidad familiar o de convivencia análoga) de hasta 10 miembros
- Se recomendará la venta online de la entrada
- Siempre distancia de seguridad interpersonal de 2m.
- El servicio de consigna no estará disponible.
- Mamparas o elementos de protección en taquillas o mostradores
- Uso de los ascensores limitado a los casos estrictamente necesarios

Se deberán respetar las medidas de higiene y protección, los protocolos de organización de gestión del público, así como las medidas para garantizar la salud de los trabajadores.

\*Consulta en qué fase se encuentra tu territorio.